

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

##### **Orden de 16/02/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Herencia de la provincia de Ciudad Real. [2010/3417]**

El Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por el Decreto 66/2009, de 26 de mayo (DOCM de 29 de mayo de 2009), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo Heráldico de Herencia de la provincia de Ciudad Real con la siguiente descripción:

“Escudo cuartelado en cruz. Primero y Cuarta de gules castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azur; Segundo y Tercero, de plata león rampante de púrpura armado, uñado y linguado de gules y coronado de oro. Escuson ovalado de azur torre de oro mazonado de sable y aclarada de azur, acompañada a siniestra de caballero con armadura y lanza de plata sobre caballo rampante de lo mismo, yacente musulmán de plata, terrado de sinople. Acolado de cruz de San Juan de plata. Al timbre corona real cerrada”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de febrero de 2010

La Consejera de  
Administraciones Públicas y Justicia  
MAGDALENA VALERIO CORDERO